

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de junio de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 0761/16, de dieciséis de junio de dos mil dieciséis, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a la solicitud de subvenciones, con la finalidad de acogerse a la convocatoria 2016 de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y entidades locales autónomas para la realización de acciones de igualdad por un importe de 2.999,00 €.

De todo lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/089/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de ampliación y modificación de cámara frigorífica en Calle Los Aztecas, 3 de Berja redactado por D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial y D. Gracián García Callejón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que ha sido solicitada por la mercantil CUBITOS PAKOTE, S.L.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Plan Parcial Sector I-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Industrial. Plan Parcial Sector I-1.
- Finalidad: ejecución de aljibes subterráneos de agua y ampliación de nave para fabricación de hielo.
- Uso: industrial.
- Situación de las obras: Calle Los Aztecas, 3 de Berja. Referencia Catastral 6367509WF0766N0001PM.
- Presupuesto de ejecución material: 54.892,02 €.
- Promotor: CUBITOS PAKOTE S.L. con CIF B-04116893
- Autor del Proyecto: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial y D. Gracián García Callejón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Dirección de obra: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Calixto Escobar Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local,

entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 54.892,02 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.646,76 €
Ingresado Anteriormente:	1.646,76 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 54.892,02 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	548,92 €
Ingresado Anteriormente:	548,92 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/109/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de construcción de una piscina de uso particular en Calle Arévalos, 24 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández, presentado por D. Juan Francisco Alcázar Peña con DNI 54095010-E.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: piscina particular.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Arévalos, 24 de Berja. Ref. Catastral: 5385602WF0758N0004QP
- Promotor: D. Juan Francisco Alcázar Peña con DNI 54095010-E.
- Presupuesto de ejecución material: 5.394,82 €.
- Autor del Proyecto: D. Manuel Bautista Fernández, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Manuel Bautista Fernández, Arquitecto
- Coordinación de seguridad y salud: D. Manuel Bautista Fernández, Arquitecto
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza: 500,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.394,82 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	161,84 €
Ingresado Anteriormente:	161,84 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.394,82 €	Tipo Gravamen: 1,00 %. MÍNIMO 55 €
Liquidación:	55 €
Ingresado Anteriormente:	55 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª JUR con DNI 27250486-V que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 150,00 €, durante tres meses, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 189,00 € y la Excm. Diputación Provincial de Almería aporta 261,00 €.

4.2.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO-PLAN CONCERTADO 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta técnica para la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio-Plan Concertado 2016 que ha sido remitida por la Directora del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de

2015, los seis asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta técnica remitida.

4.3.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO-LEY DEPENDENCIA 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta técnica para la Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio-Ley Dependencia 2016 que ha sido remitida por la Directora del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios. Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, los seis asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta técnica remitida.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	F. Documento	Importe total	Emisor
F/2016/764	A061600001	13/06/2016	30.291,35 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. - PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE “ANTONIO CORTÉS RAMÍREZ”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la actuación de “Antonio Cortés Ramírez”, a través del agente Andrés Jesús Martos Godino, para realizar una actuación el 31 de julio de este año en la Plaza Porticada de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 744/15, de 16 de junio de 2.015, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar la actuación del artista Antonio Cortés Ramírez a Andrés Jesús Martos Godino, con DNI 25591542-V, por un importe de 6.200,00€ con un IVA aplicable del 21% (1.302,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de siete mil quinientos dos euros (7.502,00 €) con cargo a la partida 338.227.99 del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA